Petropar
ñanemba'e

GOBIERNO NACIONAL
Construyendo el futuro hoy

PRESIDENCIA

RESOLUCIÓN PR / RC Nº 7308 /15

Asunción, 04 de diciembre de 2015

QUE ADJUDICA LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL POR MEDIO DE LA SUBASTA A LA BAJA ELECTRÓNICA N° 14/15 PARA LA "ADQUISICIÓN DE SISTEMAS DE TELEMEDICIÓN DE GAS LICUADO DE PETRÓLEO", ID N° 297.092.

VISTO:

El Acta de Informe del Comité de Evaluación del 27 de noviembre de 2015, constituido por Resolución PR / RC N° 708/15 del 16 de julio de 2015; la Nota Interna DOC N° 205/15 del 27 de noviembre de 2015 de la Dirección Operativa de Contratación; la Nota Interna DJU/1204/2015 del 27 de noviembre de 2015 de la Dirección Jurídica; y,

CONSIDERANDO:

Que por Resolución PR / RC N° 707/15 del 16 de julio de 2015 se autoriza el llamado y se aprueba el pliego de bases y condiciones de la Licitación Pública Nacional por medio de la Subasta a la Baja Electrónica N° 14/15 para la "Adquisición de Sistemas de Telemedición de Gas Licuado de Petróleo", ID N° 297.092;

Que según el Acta de Sesión Pública Virtual del 22 de septiembre de 2015, de la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas (DNCP), presentaron propuestas las siguientes firmas: INCOEL S.R.L., ENGINEERING S.A. y SMART INGENIERÍA de Gustavo Adolfo Caballero Franco;

Que según el Acta de Apertura Física del 23 de septiembre de 2015, han presentado oferta las firmas ENGINEERING S.A. y SMART INGENIERÍA de Gustavo Adolfo Caballero Franco;

Que el Comité de Evaluación recomienda adjudicar la Licitación Pública Nacional por medio de la Subasta a la Baja Electrónica N° 14/15 para la "Adquisición de Sistemas de Telemedición de Gas Licuado de Petróleo", ID N° 297.092, a la firma SMART INGENIERÍA de Gustavo Adolfo Caballero Franco, por un monto total de G. 1.600.000.000 (Guaraníes mil seiscientos millones), incluido el impuesto al Valor Agregado (IVA);

Que la presente Licitación cuenta con disponibilidad presupuestaria de PETROPAR para el Ejercicio Fiscal 2015, conforme al Certificado de Disponibilidad Presupuestaria (CDP) N° 275/2015, que afecta al Sub Grupo de Gasto 530 "Adquisición de maquinarias, equipos y herramientas en general" del Presupuesto General de Gastos de PETROPAR del Ejercicio 2015;

Que la validez de la contratación, en cuanto a los compromisos para el Ejercicio Fiscal correspondiente al año 2016, quedará sujeta a la aprobación de la partida presupuestaria correspondiente al Presupuesto de PETROPAR para dicho Ejercicio. La no aprobación presupuestaria por Ley de la Nación será causal de rescisión del contrato no imputable a PETROPAR;

Que la Dirección Jurídica informa que en el marco del procedimiento de la contratación se ha actuado conforme a las normas que regulan las "Contrataciones Públicas", por lo que corresponde a la Presidencia se expida dictando la Resolución de adjudicación;

Que conforme a la Ley N° 1182/85 "Que crea Petróleos Paraguayos (PETROPAR) y establece su Carta Orgánica", modificada por la Ley N° 2199/03, Art. 22° inc. l), compete al Presidente la adjudicación del presente llamado; por tanto, en uso de sus atribuciones legales;

LA ENCARGADA DE DESPACHO DE LA PRESIDENCIA DE PETRÓLEOS PARAGUAYOS (PETROPAR)

R E S U E L V E:

COPIA PARA LA U.O.C
COPIA PARA LA U.O.C

Petropar
ñanemba'e

GOBIERNO NACIONAL
Construyendo el futuro hoy

PRESIDENCIA

RESOLUCIÓN PR / RC Nº 1308 /15

Asunción, 04 de diciembre de 2015

Art. 1º.- Adjudicar la Licitación Pública Nacional por medio de la Subasta a la Baja Electrónica N° 14/15 para la "Adquisición de Sistemas de Telemedición de Gas Licuado de Petróleo", ID N° 297.092, a la firma SMART INGENIERÍA de Gustavo Adolfo Caballero Franco, por un monto total de G. 1.600.000.000 (Guaraníes mil seiscientos millones), incluido el Impuesto al Valor Agregado (IVA).

Art. 2°.- Encomendar a la Dirección Operativa de Contratación la elaboración del Contrato respectivo.

Art. 3º.- Designar a la Gerencia de Proyectos y Obras como encargada de administrar el Contrato.

Art. 4º.- Autorizar a la Dirección Financiera a efectuar los pagos correspondientes, contra presentación de facturas, conforme a las condiciones de pago establecidas, previa conformidad del Administrador del Contrato.

Art. 5°.- Imputar la erogación al Objeto de Gasto 240 "Gastos por Servicio de Aseo, Mantenimiento y Reparaciones".

Art. 6°.- Comunicar a quienes corresponda y, cumplido, archivar.

Lic. CATHERINE V. VARGAS FERNÁNDEZ
Encargada de Despacho de la Presidencia
Petróleos Paraguayos (PETROPAR)

COPIA PARA LA U.O.C.
COPIA PARA LA U.O.C.